

de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de octubre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**28036**

*ORDEN de 11 de octubre de 1982 por la que se acepta propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Contabilidad de la Empresa y Estadística de costes» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales) y se concede plazo para la presentación de documentos.*

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 13 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de marzo) para la provisión de seis plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Contabilidad de la Empresa y Estadística de costes» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales), y elevada propuesta de opositores aprobados por el Tribunal correspondiente.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma 8.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor de los señores que a continuación se relacionan:

	Puntos
D. <sup>a</sup> María del Carmen Norverto Laborda ... ..	5,07
D. Jesús Urias Valiente ... ..	5,00
D. Vicente García Martín ... ..	4,98
D. Jesús Broto Rubio ... ..	4,85
D. <sup>a</sup> María Amparo Cuadrado Ebrero ... ..	4,08

No se eleva propuesta para la sexta plaza.

Los interesados aportaran ante el Departamento los documentos relacionados en la norma 9.1 o, en su caso, 9.2 de la mencionada Orden ministerial de 23 de agosto de 1976, en el plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de octubre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**28037**

*ORDEN de 13 de octubre de 1982 por la que se acepta propuesta de opositores aprobados en el concurso oposición a plazas de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Psicología experimental» (Facultad de Filosofía y Letras) y se concede plazo para la presentación de documentos.*

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 18 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril) para la provisión de dos plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Psicología experimental» (Facultad de Filosofía y Letras), y elevada propuesta de opositores aprobados por el Tribunal correspondiente.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma 8.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor de los señores que a continuación se relacionan:

	Puntos
D. Pio Tudela Garmendia ... ..	4,20
D. Juan Pascual Liebel ... ..	3,42

Los interesados aportarán ante el Departamento los documentos relacionados en la norma 9.1 o, en su caso, 9.2 de la mencionada Orden ministerial de 23 de agosto de 1976, en el pla-

zo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de octubre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**28038**

*ORDEN de 18 de octubre de 1982 por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras de Universidad que se indican.*

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Orden.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la provisión de las mismas a concurso de traslado, que se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970, y en el Decreto de 16 de julio de 1959, como concursos independientes.

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo, supernumerarios, excedentes especiales y excedentes voluntarios, éstos últimos siempre que hayan permanecido un año, como mínimo, en esta situación, y también los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia especial, voluntaria o supernumerarios, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento, o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de octubre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**ANEXO QUE SE CITA**

«Cristalografía, Mineralogía y Mineralotecnica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia.

«Paleontología» de la Facultad de Ciencias de Bilbao de la Universidad del País Vasco.

«Química analítica» de la Facultad de Ciencias Químicas de San Sebastián de la Universidad del País Vasco.

«Política económica» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Zaragoza.

«Derecho administrativo» (cuarta cátedra) de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.

«Derecho administrativo» (quinta cátedra) de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.

«Derecho financiero y tributario» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alicante.

«Derecho internacional privado» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia.

«Derecho canónico» de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona.

«Fisiología vegetal» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

«Historia de América» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.

«Historia de la Filosofía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.

«Arqueología, Epigrafía y Numismática» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.

«Lengua y Literatura árabes» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.

«Lengua y Literatura francesas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.

«Farmacología» de la Facultad de Medicina de Badajoz de la Universidad de Extremadura.

**28039**

*RESOLUCION de 30 de mayo de 1982, de la Universidad de Alicante, por la que se convocan pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir 22 plazas de la Escala Auxiliar de la plantilla de este Organismo.*

Vacantes 22 plazas en la plantilla de la Universidad de Alicante, en su Escala Auxiliar, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Públi-

ca, aprobada por Decreto 1411/1988, de 27 de junio, con la Orden ministerial de fecha 3 de mayo de 1982 que desarrolla lo establecido en el artículo 8.º 2, del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y habiéndose efectuado la oferta de plazas a la Junta Calificadora de Destinos Civiles, según establece la Ley de 15 de junio de 1952, y cumplido, asimismo, el trámite previo de aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2, d), del Estatuto del Personal al Servicio de Organismos Autónomos, se ha resuelto cubrir las de acuerdo con las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*—Se convocan pruebas selectivas de turno restringido para cubrir 22 plazas de la Escala Auxiliar del Organismo Autónomo Universidad de Alicante, conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio).

En el caso de no cubrirse alguna de estas plazas, incrementarían el turno libre.

##### 1.2. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto del Personal al Servicio de Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollan, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que se fijen de acuerdo con el Decreto 153/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de Organismos autónomos, y el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada, Institucional o Local.

1.3. *Sistema selectivo.*—La selección de aspirantes en cada uno de los turnos se realizará mediante las siguientes etapas, todas ellas obligatorias y liminatorias.

1.3.1. *Primer ejercicio.*—Consistirá en contestar en el plazo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a una hora, a un cuestionario de 80 preguntas de respuesta alternativa relacionadas con el programa que figura como anexo de esta convocatoria.

##### 1.3.2. Segundo ejercicio.

a) Copiar a máquina durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad máxima de 250 pulsaciones por minuto (máquina manual).

b) Copiar a máquina, en el plazo de cincuenta y cinco minutos, un cuadro numérico que proporcionará el Tribunal.

1.3.3. *Tercer ejercicio.*—Los aspirantes podrán optar por una de las modalidades siguientes:

a) *Taquigrafía:* Toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) *Cumplimentación o redacción,* en un tiempo máximo de una hora, de documentos o tareas propias de la práctica administrativa, como fichas, cuadros de recogida de datos, registro de escritos, resumen de una cuenta, despacho de correspondencia, ordenación de un expediente administrativo, etc.

c) *Idiomas:* Acreditar el conocimiento de una lengua viva oficial extranjera, mediante la práctica de un ejercicio escrito sin auxilio del diccionario.

La transcripción de la taquigrafía deberá realizarse necesariamente a máquina, para lo cual, así como para el segundo ejercicio los aspirantes deberán ir provistos de máquina de escribir.

##### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las mencionadas pruebas del turno restringido será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera de la Universidad de Alicante, pertenecientes a otras escalas o plazas de diferente especialidad.

b) Estar en posesión de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Recibirá la misma consideración tener aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios, Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente).

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

En el caso de estar en situación de excedencia voluntaria deberán los aspirantes no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

##### 3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en su solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a prestar juramento o promesa a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 6).

3.2. *Órgano a quien se dirige.*—Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Alicante.

3.3. *Modelo de instancia.*—Los aspirantes deberán presentar el modelo normalizado de instancia, según Orden de 28 de diciembre de 1978, por duplicado, para emitir a la Presidencia de Gobierno en el momento en que se envíe por la Universidad la lista de admitidos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Alicante, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. *Importe de los derechos de examen.*—Para tomar parte en las pruebas selectivas los derechos de examen serán de 600 pesetas.

3.7. *Forma de efectuar el importe.*—El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Universidad de Alicante, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha del ingreso.

3.8. *Defecto en la solicitud.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos apercibiéndose que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites.

##### 4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Alicante aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», figurando el nombre y apellidos de los interesados junto con el número de su documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*—Los errores que pudieran advertirse en las solicitudes podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*—Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador estará compuesto por el excelentísimo señor Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Alicante, o autoridad en quien delegue, que lo presidirá y por cuatro Vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública, otro, representante del Ministerio de Educación y Ciencia, el Gerente de la Universidad de Alicante y un funcionario de carrera de la Escala para cuyo ingreso se exija titulación superior o que ejerza funciones directivas o, en su caso, un funcionario de carrera de la Escala Administrativa o del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, con destino en la misma y que actuará de Secretario.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.2. *Abstención y recusación.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Actuación y constitución del Tribunal.*—El Tribunal no podrá actuarse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa*.—El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica conjuntamente a esta convocatoria.

6.2. *Comienzo*.—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores*.—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores*.—El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamiento*.—El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. *Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios*.—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos*.—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal de los locales en que se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión de aspirantes durante la fase de selección*.—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Primer ejercicio.—Se calificará de cero a 10 puntos. Para aprobar será necesario obtener como mínimo cinco puntos, que corresponderán al 60 por 100 de aciertos sobre el total de preguntas planteadas.

Segundo ejercicio.—Se calificará igualmente de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos en cada parte. En esta prueba se tendrá en cuenta además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la presentación estética.

Tercer ejercicio.—Este ejercicio se calificará igualmente de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

Los dos primeros ejercicios serán eliminatorios.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados*.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados*.—El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados*.—Juntamente con la relación de aprobados se remitirá, a los exclusivos efectos de lo señalado en el artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en la Universidad de Alicante los documentos siguientes:

a) Certificación expedida por la Sección de Personal del Organismo, acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, actualizada a la fecha de terminación del plazo para la presentación de solicitudes.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsal) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, acompañando el certificado académico de los estudios realizados. En el supuesto de que dicho documento no figurase en su expediente personal.

c) Declaración bajo su responsabilidad de no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas durante el período de excedencia.

9.2. *Plazo*.—El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones*.—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos*.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podran ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base tercera. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTO

10.1. *Nombramiento definitivo*.—Por la Presidencia de la Universidad de Alicante se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido los requisitos exigidos. Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al Servicio de Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo*.—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de Organismos Autónomos y del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. *Ampliación*.—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

## 12. NORMA FINAL

12.1. *Recurso de carácter general contra la oposición*.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Alicante, 30 de mayo de 1982.—El Presidente de la Comisión Gestora, Antonio Gil Olcina.

## ANEXO QUE SE CITA

1. El Estado. Concepto, justificación y fines del Estado. Nación y soberanía.
2. La Constitución como orden fundamental del Estado. Concepto y clasificaciones más importantes. La noción de la Ley Fundamental y su naturaleza jurídica.
3. La enseñanza en la Constitución. Educación y enseñanza. La libertad de enseñanza.
4. La regulación del Gobierno en la Constitución. Composición del Gobierno: Ceses, funciones y responsabilidades.
5. La organización judicial española. Sus principales características. El Tribunal Supremo.
6. La Jefatura del Estado en España: Formas, atribuciones y funciones del Jefe del Estado. Especial referencia a la Corona según la Constitución vigente.
7. La Administración Pública: Concepto, clases y funciones administrativas. Organos centrales y periféricos.
8. La Administración periférica del Estado: Concepto, Organos periféricos de la Administración Pública. Gobernadores civiles: Carácter, nombramiento, sustitución y atribuciones. Otros Organos periféricos de los Departamentos ministeriales.
9. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Entes Preautonómicos.
10. La Administración Local. La Provincia. La Diputación Provincial. Los Municipios. Los Alcaldes.
11. La Administración Institucional. Figuras que comprenden. Los Organismos autónomos. Servicios Administrativos sin personalidad y Empresas Nacionales.
12. La Administración consultiva: El Consejo de Estado. Otros Organos consultivos.
13. El acto administrativo: Concepto, nulidad y remisión de los actos administrativos.
14. Idea general de la Ley de Procedimiento Administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento.
15. Los recursos administrativos. El procedimiento contencioso-administrativo.
16. Los funcionarios públicos: Concepto y clases de funcionarios. Personal contratado y laboral. Funcionarios de carrera. Funcionarios de empleo, interinos y eventuales. Derechos y deberes de los funcionarios.
17. La selección de los funcionarios públicos. Procedimiento de selección. Los derechos económicos, Retribuciones básicas y retribuciones complementarias.
18. La Seguridad Social de los funcionarios. El régimen de las clases pasivas. La Mutualidad de Funcionarios.
19. Régimen disciplinario. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Faltas y sanciones.
20. Ley General de Educación. Financiamiento de la Reforma Educativa. El sistema educativo. Niveles educativos y clases de Centros. Especial referencia a la educación universitaria.
21. La Administración educativa. Organización del Ministerio de Educación y Ciencia. Organización de la Secretaría de

Estado de Universidades e Investigación. Las Direcciones Generales y la Secretaría General Técnica.

22. Las Universidades: su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización Académica. Departamentos, Institutos, Colegios Universitarios, Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias.

23. Organos de Gobierno de las Universidades. El Rector. Los Vicerrectores. Los Decanos y Directores. El Secretario General. El Gerente. Organos Colegiados de Gobierno. El Patronato Universitario.

24. El Profesorado Universitario. Clases y régimen jurídico.

25. El alumnado universitario. Formas de acceso a la Universidad. Matricula: clases. Traslado de expedientes académicos. Convalidaciones. Expedición de títulos.

## 28040

**RESOLUCION de 30 de mayo de 1982, de la Universidad de Alicante, por la que se convocan pruebas selectivas en turno restringido para cubrir cuatro plazas de la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos de la plantilla de este Organismo.**

Vacantes cuatro plazas de la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos en la plantilla de la Universidad de Alicante, de conformidad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con la Orden ministerial de 3 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio) que desarrolla lo establecido en el artículo 8.º, 2 del Estatuto del Personal al Servicio de Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y cumplido asimismo el trámite previo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del anteriormente citado Estatuto del Personal, se ha resuelto cubrir las de acuerdo con las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*—Se convocan cuatro plazas de la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos en la plantilla de la Universidad de Alicante, para ser cubiertas en turno restringido, conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio).

En el caso de no cubrirse estas plazas, incrementarían automáticamente el turno libre.

#### 1.2. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollan y los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y Real Decreto 1036/1977, de 13 de mayo, que regulan el régimen económico del personal al servicio de Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de las plazas que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada, Local o Autónoma del Estado.

1.3. *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición que consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Redacción mecanográfica de los asientos bibliográficos de cinco obras modernas, tres de ellas en español, una en inglés y otra en francés, que se procurará sean iguales para todos los opositores o, en su defecto, formen lotes similares.

El asiento bibliográfico constará de la catalogación de la notación de la clasificación decimal universal de las obras. Para ello se facilitará a los opositores las instrucciones para la redacción del Catálogo Alfabético de Autores y Obras Anónimas en las Bibliotecas Públicas del Estado y las Tablas de Clasificación Decimal Universal (CDU).

El tiempo máximo de duración será de tres horas.

Segundo ejercicio.—Traducción directa, con ayuda de diccionario, de un texto en idioma extranjero a elección del opositor entre los siguientes idiomas: Inglés, francés, alemán, ruso o italiano, durante el plazo de dos horas. Los textos serán iguales para todos los opositores de una misma sesión, sacados a suerte entre varios propuestos por el Tribunal.

Tercer ejercicio.—Desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de tres horas, tres temas: Uno de la Biblioteconomía e Historia del Libro, otro de Archivos, Museos y Bibliografía y otro de Organización Administrativa, sacados a suerte, iguales para todos los opositores, conforme el programa que se inserta en la convocatoria. Terminada la práctica del mismo, los opositores leerán sus trabajos en sesión pública, abriendo los sobres que contengan los ejercicios y que al ser entregados habrán

sido firmados por el propio opositor y un miembro del Tribunal.

Cuarto ejercicio.—Desarrollar por escrito durante el plazo máximo de tres horas un tema sacado a suerte sobre Historia de la Cultura, conforme al programa que se inserta a continuación de esta convocatoria, e igual para todos los opositores que actúen en la misma sesión.

Terminada la práctica del mismo, los opositores leerán sus trabajos en sesión pública abriendo los sobres que contengan los ejercicios y que al ser entregados habrán sido firmados por el propio opositor y el Secretario del Tribunal que los custodiará.

Quinto ejercicio.—Con carácter voluntario, los opositores que hubieran obtenido en la práctica del segundo ejercicio una puntuación superior en dos puntos a la nota mínima para aprobar podrán traducir con la ayuda del diccionario un texto en cualquier lengua extranjera, viva o muerta, que no hubiese sido elegida por el opositor en el examen obligatorio siempre que previamente lo hubiesen hecho constar en la solicitud. Los textos de cada lengua serán iguales para todos los opositores que se examinen de ellas. Plazo máximo, una hora para cada lengua elegida.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas de la presente convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera de esta Universidad, pertenecientes a otras Escalas o plazas de diferente especialidad.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente. Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1974 y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior y Formación Profesional de segundo grado. Tener aprobados todos los cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y los de Maestro de primera enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.

En el supuesto de no estar en posesión del mencionado título, podrá suplirse el mismo por diez años de servicio activo como funcionario de carrera en el propio Organismo.

c) Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia deberán no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

#### 3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar lo siguiente en su solicitud:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a prestar juramento o promesa con lo establecido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 1 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. *Orgaños a quien se dirige.*—Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Alicante, debidamente cumplimentada en el impreso normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero), que a tal fin se facilitará por la Universidad.

3.3. Los aspirantes deberán presentar el modelo normalizado de instancia por duplicado, para remitir éste a la Presidencia del Gobierno en el momento en que se envíe por la Universidad la lista de admitidos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

3.5. *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Alicante o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. *Derechos de examen.*—Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 750 pesetas.

3.7. *Procedimiento de efectuar el importe.*—El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Habilitación de la Universidad de Alicante o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.8. *Defectos en las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apreciándose que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.